

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO PUBLICO  
MINISTERIO PUBLICO  
MINISTERIO PUBLICO (01,02,03,04,05)

Partida	: 23
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>125.160.080</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.666.054
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.666.054
09		APORTE FISCAL		123.477.591
	01	Libre		123.477.591
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.435
	03	Vehículos		15.435
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>125.160.080</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		88.107.065
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		24.533.533
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		235.575
	01	Prestaciones Previsionales		235.575
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		896.914
	02	Al Gobierno Central		896.914
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		896.914
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.274.580
	02	Edificios		757.507
	03	Vehículos		79.748
	04	Mobiliario y Otros		138.915
	05	Máquinas y Equipos		236.670
	06	Equipos Informáticos		41.160
	07	Programas Informáticos		20.580
31		INICIATIVAS DE INVERSION		8.943.164
	02	Proyectos		8.943.164
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.168.249
	02	Al Gobierno Central		1.168.249
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		1.168.249
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

01 Incluye \$ 2.296.111 miles, destinados a financiar gastos por concepto de aplicación del artículo 1° de la Ley N°19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, que corresponderá a la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO PUBLICO (01,02,03,04,05)

Partida : 23

Capitulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		testigos.		
02		El Ministerio Público deberá enviar semestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de las evaluaciones de los fiscales adjuntos y regionales, señalando los indicadores y mecanismos utilizados para realizar dicha evaluación, entidad encargada de realizarla y los resultados de la misma, con individualización de cada fiscal o funcionario del Ministerio Público y fiscalía o unidad de dicha entidad a la cual pertenece.		
03		Trimestralmente el Ministerio Público enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos una síntesis de los casos ingresados, desglosado por región y comuna, indicando la tasa de despacho (cuociente ingreso/término); tasa de judicialización distinguiendo entre suspensión condicional del procedimiento y sentencia definitiva explicitando el número de sentencias absolutorias y condenatorias; número de archivos provisionales; tiempo promedio de tramitación de los casos y número de víctimas afectadas. Respecto de cada indicador deberá precisarse su tasa de variación respecto al trimestre anterior.		
		Además, y en los mismos términos, deberá remitir una síntesis sobre las especies y valores incautados en causas criminales donde intervenga el Ministerio Público y que se encuentren a su cargo, con señalamiento de su monto y destino. Toda la información se deberá desglosar por unidades y divisiones de la Fiscalía Nacional, Fiscalías Regionales y Fiscalías Locales.		
04		Trimestralmente, el Ministerio Público deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, un informe sobre la cantidad e identidad de fiscales adjuntos ascendidos reglamentariamente con cargo al Subtítulo 21 y en conformidad al artículo 77, inciso segundo, de la ley N° 19.640, indicando respecto de cada proceso de ascenso la antigüedad del funcionario respectivo en la institución, la antigüedad en el grado y el promedio de notas anuales de todos los postulantes. Asimismo, se enviará una nómina idéntica respecto de los fiscales adjuntos que sean ascendidos por concurso público en conformidad al artículo 70 de la ley N° 19.640, agregándose la nota del examen escrito y oral de todos los postulantes al grado respectivo. Además, deberá informarse la identidad de los fiscales que lleven más de tres años en un mismo grado y el monto total de las asignaciones destinadas por el Fiscal Nacional para ascensos de fiscales adjuntos. Toda la información señalada será desglosada por unidades y divisiones de la Fiscalía Nacional, Fiscalías Regionales y Fiscalías Locales.		
05		Trimestralmente, el Ministerio Público enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la individualización de las metas institucionales fijadas para el año 2013, con la descripción de su contenido, resultados e índice de cumplimiento.		